



RESOLUCIÓN No. 22-2-0281-RR

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACIÓN

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 22-2-0236-NG del 23 de agosto de 2022 se negó la solicitud Reconocimiento y Licencia de construcción en Modalidad Ampliación y Modificación presentada por el **MUNICIPIO DE MANIZALES** con NIT 810.005.966 a través de su apoderado Kevin Andrés Campuzano Quintero identificado con cedula de ciudadanía 1.057.783.811, para el predio con ficha catastral 00-02-00-00-0003-0327-0-00-00-0000 ubicado en la vereda Cuchilla del Salado.

Que la resolución No. 22-2-0236-NG del 23 de agosto de 2022 se notificó el mismo día mediante correo electrónico al apoderado del Municipio de Manizales.

Que mediante oficio recibido el 5 de septiembre de 2022 con radicado interno 1605-2022, se interpuso recurso de Apelación por parte del apoderado del Municipio de Manizales contra la resolución que niega la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción.

Que el recurso fue presentado dentro de los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, por tanto el mismo es procedente y se realizará el envío a la secretaria de Planeación Municipal a fin de que se resuelva el recurso de alzada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el recurso de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, presentado por el señor Kevin Andrés Campuzano Quintero en su calidad de apoderado del MUNICIPIO DE MANIZALES.



CURADORA URBANA
dos de manizales

Ab. Maria del Socorro Zuluaga R.



www.
curaduria2
manizales
.com

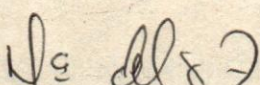
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el envío del expediente digital de la resolución 22-2-0236-NG a la secretaria de Planeación Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a señor Kevin Andrés Campuzano Quintero en su calidad de apoderado del MUNICIPIO DE MANIZALES.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPASE

Dada en Manizales, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022


MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Numero Dos de Manizales

Proyecto: Andrea Zuluaga R.

Reviso: María del Socorro Zuluaga R.



Cra. 24 # 53A - 27
Barrio Arboleda



7:00 a.m - 4:00 p.m
(606) 8900812



curadora@curaduria2manizales.com
solicitudes@curaduria2manizales.com